

bundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, durante un periodo de catorce días, en instalaciones adecuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 346 del vigente Reglamento de Epizootias y en el Decreto de 17 de mayo de 1952 y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1974. Los Veterinarios titulares de los Partidos respectivos darán cuenta de las incidencias al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

b) El sacrificio de perros y gatos vagabundos se efectuará por electrocución o cámara de gas, y de no existir ésta, mediante inyección de eter anestésico, y preferentemente por inyección intravenosa de un barbitúrico eficaz, o cualquier otro procedimiento rápido e indoloro.

c) Debe evitarse en lo posible la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los hayan sometido voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva.

d) Si no existe sospecha de rabia en la provincia, no será obligatoria la recogida de muestras para su análisis. Si, por el contrario, existiesen casos de enfermedad o fundadas sospechas, se hará el envío del cinco por ciento de las cabezas de perros y gatos vagabundos capturados y sacrificados al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, donde se efectuarán las operaciones de apertura de las mismas para la extracción de su masa encefálica, de la que se remitirá, si procede, medio cerebro al Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitarias (Majadahonda-Madrid), y el otro medio al Laboratorio Regional de Producción y Sanidad Animal del Ebro, pudiéndose igualmente remitir las cabezas sospechosas de padecer rabia a este último laboratorio.

De todos los perros que hayan mordido a personas, si murieran durante el periodo de observación, se enviará la mitad de su cerebro a cada uno de los centros anteriormente citados.

e) Asimismo, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y aquellas Corporaciones, Comisiones provinciales y locales de lucha contra animales selváticos y cualquier otra autoridad o agente que organicen campañas destinadas a mantener el correcto equilibrio biológico entre animales selváticos, remitirán para su análisis, a través de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes, obligatoriamente al Laboratorio Regional de Producción y Sanidad Animal del Ebro, las piezas que cobren, si fuesen sospechosas de rabia; este envío será facultativo si no son sospechosas de rabia o se han capturado en zonas indemnes de la enfermedad.

f) Los resultados obtenidos en todos los análisis, así como los informes derivados de la aplicación de las medidas d) y e), tanto los obtenidos en centros oficiales dependientes de la Dirección General de Producción Agraria como de la Dirección General de Salud Pública, se comunicarán simultánea y urgentemente por el centro que los realice a las Direcciones Generales de Producción Agraria, Servicio de Producción y Sanidad Animal y Dirección General de Salud Pública, las cuales, a su vez, las transmitirán a los organismos provinciales.

5.2. Los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes, y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón velarán por el más exacto cumplimiento de estas medidas complementarias.

5.3. Si se presentara un número significativo de casos de personas agredidas por perros, los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón solicitarán la implantación de las medidas a que hace referencia el artículo 12 de la vigente Ley de Epizootias.

6. Bases económicas.

6.1. A tenor de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias, el precio del tratamiento antirrábico estará constituido por la suma del importe de la vacuna y las tasas de Sanidad y Agricultura correspondientes a la prestación del servicio.

La recaudación y gestión de las tasas se ajustará a lo establecido en la Ley 8/1984, de 27 de diciembre, reguladora de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuando este Servicio se preste por personal comprendido en

el ámbito de aplicación de la Ley 1/1985, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la misma.

7. Penalidades.

7.1. Los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y los de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón aplicarán las sanciones a los infractores de los preceptos previstos en esta circular y en las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia.

8. Seguimiento y control.

8.1. Por los Servicios Regionales y Provinciales se ordenará a los inspectores Veterinarios de sus servicios que realicen las comprobaciones necesarias para el mejor desarrollo de la Campaña Antirrábica, debiendo emitir las informaciones correspondientes, al objeto de subsanar las deficiencias que se observen.

9. Disposición final.

9.1. Por los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes se adoptarán y darán normas e instrucciones que garanticen el cumplimiento y desarrollo de cuanto se dispone en la presente resolución.

Por los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se velará por el mejor cumplimiento de las medidas complementarias, en evitación de la presencia de casos de rabia en la especie humana.

Dada en Zaragoza, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Director General
de Producción Agraria,
ANDRES VAZQUEZ
NOMBRADOS

El Director General
de Salud Pública,
JULIAN DE LA BARCENA
GUALLAR

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso-subasta, de la obra que se cita (declarada de urgencia a efectos de tramitación).

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes convoca el siguiente concurso-subasta.

1º Objeto.—La ejecución de la obra que se detalla en relación adjunta y perteneciente al expediente que se cita.

2º Documentos de interés para los licitadores.—El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto los sábados, en el Servicio de Infraestructura Hidráulica (calle Capitán Portolés, 1-3-5, segunda planta).

3º Modelo de proposición.—Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo número 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º Presentación de proposiciones.—Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General de la Diputación General de Aragón (Negociado de Contratación), calle Capitán Portolés, 1-3-5, tercera planta, y no se admitirán las depositadas en Correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo día hábil que no coincida con sábado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5º Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida con sábado, contado a partir del último día de presentación de proposiciones.

6º Documentos que deben aportar los licitadores.—Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, significándole que además deberá acompañarse en la documentación general, en el sobre número 1, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

(CONCURSO-SUBASTA)

Referencia: 13J06/2111.

Provincia: ZARAGOZA.

Denominación de la obra: EMISARIO PARA EL SANEAMIENTO DE EPILA (Zaragoza).

Presupuesto de contrata: 87.468.255 pesetas.

Plazo de ejecución: DIECIOCHO MESES.

Clasificación de contratistas: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Anualidades: Año 1985, 60.000.000 pesetas; año 1986, 27.468.255 pesetas.

ANUNCIO del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el sistema de concurso-subasta, de la obra que se cita.

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes convoca el siguiente concurso-subasta.

1º Objeto.—La ejecución de la obra que se detalla en relación adjunta y perteneciente al expediente que se cita.

2º Documentos de interés para los licitadores.—El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como asimismo el proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina (excepto los sábados), en el Servicio Regional de Suelo y Vivienda (calle Gran Vía, 3, cuarto. Zaragoza).

3º Modelo de proposición.—Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º Presentación de proposiciones.—Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano en la Secretaría General de la Diputación General de Aragón (Negociado de Contratación), calle Capitán Portolés, 1-3-5, tercera planta, y no se admitirán las depositadas en Correos.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del décimo día hábil que no coincida con sábado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5º Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las diez horas del cuarto día hábil que no coincida en sábado, contado a partir del último día de presentación de proposiciones.

6º Documentos que deben aportar los licitadores.—Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador, significándole que además deberá acompañarse en la documentación general, en el sobre número 1, certificación expedida por las Empresas y Sociedades a que se refiere la disposición adicional tercera de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

(CONCURSO-SUBASTA)

Referencia: Z-85/080.

Provincia: ZARAGOZA.

Denominación de la obra: 62 viviendas experimentales área 7, parcela 32 ACTUR-ZARAGOZA.

Presupuesto de contrata: 214.226.725 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría de contrato e.

Fórmula de revisión: Número 18.

Anualidades: 1985, 169.000.000 pesetas; 1986, 45.226.725 pesetas.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1985, de la Secretaría General de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de los contratos de asistencia técnica que se citan.

Por acuerdo de la Diputación General de Aragón, se adjudicarán definitivamente los contratos de asistencia técnica siguientes:

«Acondicionamiento del tramo Híjar-Albalate, en la carretera TE-110 a TE-833.» Clave: A-006-TE, a la empresa PROIMUR, en la cantidad de 5.713.260 pesetas.

«Acondicionamiento de la carretera HU-640. Tramo Hospital de Tella-Salinas.» Clave: A-030-HU, a la empresa SERS, Consultores de Ingeniería y Arquitectura, S. A., en la cantidad de 5.631.154 pesetas.

«Acondicionamiento de la carretera HU-640. Tramo: Aínsa-Hospital de Tella, punto kilométrico 0,0 al 16,0.» Clave: A-029-HU, a la empresa INITEC (Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, S. A., en la cantidad de 5.343.600 pesetas.

Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario General de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, José María Auría Pueyo.

b) Otros anuncios

FEDERACION ARAGONESA DE JUDO Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

CONVOCATORIA de elecciones a miembros de la Asamblea General y elección del Presidente de la Federación Aragonesa de Judo y Disciplinas Asociadas.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto y Reglamento Electoral de la Federación Aragonesa de Judo y Disciplinas Asociadas, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General y elección de Presidente, quedando expuestos los preceptivos censos y calendario electoral en:

—Dirección General de Deportes.

—Secciones en Huesca y Teruel de la Dirección General de Deportes.

—Federación Aragonesa de Judo y Disciplinas Asociadas.

—Delegaciones en Huesca y Teruel de la Federación Aragonesa de Judo y Disciplinas Asociadas.

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (F. E. V. E.)

RESOLUCION de Ferrocarriles de Vía Estrecha, FEVE, por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles.

El Consejo de Administración de FEVE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 12 de su Estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Tramo de explanación del ferrocarril Utrillas-Zaragoza, con 28.305 metros cuadrados y una casilla de vía y obras, que se halla ubicado en los términos municipales de Muniesa (Teruel) y Lécera (Zaragoza), entre los puntos kilométricos 54/315 y 56/870.